

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Los oyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Peditivo respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesetas
Id. particulares, id. id. id..... 0⁷⁵ id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 15 de Noviembre de 1909

(Continuación)

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 40 de la calle de Mesón de Paredes, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre de 1908.

Aprobar las cuentas de gastos é ingresos habidos en la casa núm. 30 de la calle del Carmen, correspondientes al año de 1908.

Aprobar el anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación en subasta pública de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.

Anunciar nueva subasta de la casa número 40 de la calle de Mesón de Paredes, con igual pliego de condiciones, rebajando el 5 por 100 de las 34.882¹⁰ pesetas, previa conformidad de los demás participantes en la finca, y que los gastos causados en la declarada desierta se satisfagan con cargo á las rentas de la misma.

Que se proceda á cancelar la hipoteca de la pensión vitalicia de 6.000 pesetas anuales que grava á la casa núm. 25 de la calle del Angel, satisfaciéndose los gastos que este origine con cargo á las rentas de la finca.

Elevar á definitiva la adjudicación provisional de la venta de la casa núm. 25 de la calle del Angel por la cantidad de 67.911 pesetas, al único postor D. Tomás Tercero.

Que se proceda á la inscripción en el Registro de la Propiedad de las 11³⁷⁹¹ centavas partes de la casa núm. 30 de la

calle del Carmen á nombre de la Inolusa, obonándose con cargo á la consignación para investigación los gastos que este origine.

Elevando á definitiva la adjudicación de las 11³⁷⁹¹ centavas partes de la casa número 30 de la calle del Carmen, en la cantidad de 23.935 pesetas á doña Petra Cardona.

Que se anuncie concurso para el ceniciento del arriendo de la valla del solar sito en la calle de Fernando VI, núm. 30, para la fijación de anuncios en la misma.

Correr la escala en el Cuerpo de capellanes de la Beneficencia provincial con motivo de la vacante producida por defunción de D. Eladio H. Guinea. Y en vista del oficio del señor capellán mayor manifestando la necesidad de regularizar el servicio, más apremiante en la actualidad por la enfermedad del Sr. D. Pedro Ortega, nombrar interinamente capellán, con el haber diario de tres pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», sin derecho alguno para el porvenir y sólo mientras dure la enfermedad del dicho Sr. Ortega, al presbítero don Emilio Torres Castillo.

Conceder treinta días de licencia para el restablecimiento de su salud al ayudante del Laboratorio D. Leonardo Pérez del Yerro.

Dar de baja en el Cuerpo de alumnos internos de la Beneficencia, por fallecimiento, á los Sres. D. José Pedro Castro, D. Leopoldo Cardenal y D. Julio Salla, ascendiendo en estas vacantes á los primeros supernumerarios D. Recaredo Antón Cerral y D. Daniel Ramón Sánchez.

Concediendo una sección de 25 músicos de la banda del Hospicio para que asistan al pueblo de Torreleguna los días 11, 12, 13 y 14 de Setiembre próximo, previas las condiciones reglamentarias.

Concediendo cuarenta y cinco días de licencia, para el restablecimiento de su salud, al profesor médico D. José Ortiz de la Torre.

Idem id. id., sin sueldo, al alumno interno de Medicina D. Bernardo Batagón.

Nombrando jefe clínico honorario, con destino á la Casa de Maternidad, con el carácter de interino, sin sueldo, gratificación ni derecho alguno para el porvenir, á D. José de Eleizegui.

Idem id. id. interino, sin sueldo, gra-

tificación ni derecho alguno para el porvenir, á D. Ramón Soto.

Conceder veinte días de licencia, para el restablecimiento de su salud, al ayudante de enfermero del Hospital provincial D. Joaquín Domínguez.

Idem cuarenta y cinco días de licencia al Sr. Arquitecto jefe D. Felipe López Martín, para restablecimiento de su salud.

Conceder treinta días de licencia, sin sueldo y por enfermo, al alumno interno D. Antonio García Paz.

Idem cuarenta y cinco días de licencia, para el restablecimiento de su salud, al oficial de la clase de quintos del Cuerpo administrativo D. Fernando Almansa.

Idem á D. Emeterio Aznar, profesor médico de Beneficencia, cuarenta y cinco días de licencia para el restablecimiento de su salud.

Idem al revisor de carnes, D. Enrique Bastrán, cuarenta y cinco días de licencia para el restablecimiento de su salud.

Hace constar que los Sres. Jefes clínicos honorarios de la Beneficencia no podrán inmiscuirse en ninguno de los servicios propios del Cuerpo, limitándose á practicar con el profesor de número á cuya clínica se adscriban.

Que á los empleados provinciales que por su condición de reservistas hayan de incorporarse á filas con objeto de reforzar las guarniciones de Africa, se les reserven sus destinos hasta el día en que que sean licenciados, sin perder su antigüedad en el escalafón.

Quedar enterada con satisfacción de hallarse restablecido del tifus exantemático que en el cumplimiento de su deber adquirió el interventor interino de San Juan de Dios, con destino al pabellón de tíficos D. Enrique Vivanco, y teniendo en cuenta que en la actualidad se halla unificada la Intervención en aquel establecimiento, dispuso que dicho señor Vivanco cese en el referido destino y vuelva á ocupar su puesto en las oficinas centrales, haciéndose constar en su expediente personal como mérito para el ascenso la satisfacción con que se ha visto su conducta, celo é inteligencia en el desempeño de su cargo.

Conceder al pueblo de Celménar Viejo en los días 27 al 31 de Agosto, una sección de 20 músicos de la banda del Hospicio, bajo las condiciones reglamentarias.

Como ampliación al acuerdo de 21 dispuse que las plazas que vacuen por consecuencia del llamamiento á filas de los empleados que tienen el carácter de reservistas y que han de conservarse hasta el día en que sean licenciados, puedan ser interinamente servidas por los padres y hermanos de aquellos que se hallen en condiciones de sustituirles.

Nombrar matrona auxiliar honoraria é interina de la Casa de Maternidad, sin sueldo, gratificación ni derecho alguno para el porvenir á doña Isabel Creso.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al señor profesor médico D. Casimiro Real.

Nombrar interinamente peón caminero con destino á la carretera provincial de Miraflores de la Sierra á Puerto de la Mercuera con 730 pesetas de haber, que se abonarán con cargo al sobrante de la consignación de los de su clase á D. Vicente López Ruiz.

Conceder una sección de la banda de música del Hospicio al pueblo de Valdelecha en los días 7, 8 y 9 de Setiembre próximo, bajo las condiciones reglamentarias.

Conceder treinta días de licencia al oficial de la clase de terceros D. Estanislao Piquero, para el restablecimiento de su salud.

Idem un mes de id. al oficial ayudante de Caja D. Eduardo Agustín, para el restablecimiento de su salud.

Reponer en el cargo de alumno interino de Medicina de primera clase al cesante de igual cargo D. Rafael de Medina, en vista de las razones é informe del Sr. Decano, debiendo ocupar la primera vacante que ocurra en los de esta clase y el último lugar en el escalafón de los mismos.

Quedar enterada de la Real orden del Ministro de la Gobernación, fecha 28 de Julio, por la que se desestima la autorización solicitada en 13 de Junio próximo pasado, para proveer la plaza vacante de capellán de la Beneficencia provincial, por defunción del Sr. Guinea, y autorizando para cubrirla con carácter interino, con la expresada condición de que el nombrado ha de cesar en el cargo inmediatamente que desaparezcan las circunstancias que aconsejan la provisión interina.

Desestimar la instancia de D. Eustaquio Jesús Cabezas, presbítero, solicitando la plaza de capellán vacante, y en

vista de lo dispuesto sobre este particular en la Real orden de 28 del actual.

Acordar, en vista de las observaciones que el Sr. Decano expone sobre la regularización de los servicios de los señores jefes clínicos honorarios, que se esté a lo acordado y que, bajo su responsabilidad, organice el servicio en forma reglamentaria.

Conceder una sección de 15 músicos de la banda del Hospicio al pueblo de Valdelaguna, los días 7 y 8 de Setiembre próximo, bajo las condiciones reglamentarias.

Conceder un mes de licencia, para el restablecimiento de su salud, al arquitecto ayudante de carreteras D. Angel Barbero.

Admitir la dimisión del alumno interno de 1.ª clase de la Beneficencia, D. Tomás Antón, y reponer en este cargo al de igual categoría D. Rafael de Medina, según acuerdo de la Comisión de 29 de Julio próximo pasado.

Declarar suspenso de empleo y sueldo, dando cuenta á la Diputación para su cesantía, y por abandono de destino, al alumno interno de la Beneficencia Don Fernando Cañenas, nombrado interinamente para ocupar esta vacante al primero de la clase de terceros D. Francisco Blázquez, y para esta resulta al supernumerario D. Luis Díaz Rivera.

Conceder al pueblo de Fuenlabrada una sección de la banda de música en los días 13, 14, 15 y 16 de Setiembre próximo, previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias y siempre que compromisos anteriores no le impidieran.

Concediendo 45 días de licencia al profesor de la Beneficencia, D. Juan de Azúa, para el restablecimiento de su salud.

Imponer cinco días de suspensión de haber, por faltas cometidas en el servicio, al ayudante de cocina del Hospital de San Juan de Dios, D. Agapito Madrid.

Ordenando se encargue interinamente de la intervención de la Inclusa, durante el disfrute de la licencia concedida al propietario D. Román de Oro, el oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo, D. Leandro Robles.

Concediendo al pueblo de Buñuel una sección de música del Hospicio en los días 14, 15 y 16 de Setiembre próximo, previas condiciones reglamentarias.

Autorizar al Sr. Profesor médico don Francisco Huertas para que continúe los estudios de los climas de altura de España y otros puntos del extranjero, ultimando la Memoria que ha de presentar en la Inspección general de Sanidad interior por Real orden de 29 de Julio próximo pasado.

Conceder treinta días de licencia para el restablecimiento de su salud al farmacéutico de la Beneficencia D. Angel Garrido.

Conceder veinte días de licencia al capellán de la Beneficencia D. Luis Calvo Mardomingo, para restablecimiento de su salud.

Nombrar jefe clínico honorario, sin sueldo gratificación ni derecho alguno para el porvenir, al licenciado en Medicina y Cirujía D. Manuel Ollas Salvador.

No acceder á lo solicitado por la Orden humanitaria de la Cruz Roja del Dos de Mayo del distrito de la Universidad relativa á la asistencia de la banda de música del Hospicio á la *hermesse* que se ha

de celebrar á beneficio de los soldados heridos y enfermos precedentes de la campaña de Melilla, por encontrarse comprometidos en asistencia á diferentes pueblos de la provincia.

(Continuará)

Audiencia territorial

PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, seguida contra José Blanco Gervolés, por el delito de hurto, ha dictado la referida Sección 2.ª, auto con fecha 14 de Enero y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José Lado Fernández, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Diciembre de 1909.—El oficial de Sala, Eduardo Domínguez. (Núm. 4.151.) (B.—3.399.)

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los jurados, que con la Sección segunda de esta Audiencia han de conocer de las causas que ante la misma penden precedentes del Juzgado de Navaloarnero, han sido designados los siguientes:

Cabezas de familia

D. Vicente Pérez Fernández.
Pedro Cudero de la Paz.
Maximino Sánchez Serrano.
Canuto Lezano Blanco.
Victor Agudo Núñez.
José Rodríguez Romo.
Regino García Magante.
Faustino Collado Pérez.
Pedro Redesmillio Serrano.
Bernardino Iris Vega.
Rufino Martín González.
Ciriano Esteban de Rezas.
Ignacio Giménez Llerente.
Santiago Galiego Cedillo.
Angel Arreo Cardoño.
Juan Bautista Ortiz García.
Faustino Fernández Domínguez.
Guillermo Arribas Arreo.
Sandalio Pardo Dorado.
Ignacio Martín Avilés.

Capacidades

D. Ramón Tortejada.
José Garrido Batanero.
Crisantos Fernández Mayoral.
Domingo Lozano Reimes.
Tomás Yanguas Hernández.
Venture Serrano Pizarro.
Ambrosio Pérez Garrido.
Doroceo Martín García.
Andrés Hernández Pérez.
Alvaro Martínez Campos.
Faustino Fernández González.
Antonio Mediano Navarro.
Domingo Ortega García.
Pablo Ortega García.
Tomás Avilés Paz.
Roberto Hernández Ragatere.

Supernumerarios. — Cabezas de familia

D. Valentín Herranz Ballesteros.
Gregorio de Diego Agradés.

Baldemero Brendell Valsells.
Inocencio Crespo Balbín.

Supernumerarios. — Capacidades

D. Carlos Villa Cueto.

César Antonio Orrudre.

Y una vez terminado el sorteo, la Sección segunda de esta Audiencia acordó que la vista de la causa contra Vicente Martín Plaza, por expendición de billetes falsos del Banco de España, tenga lugar el día 20 de Enero próximo, y

Contra D. Federico Morcille y otros, por robo, el día 4 de Abril del corriente año.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide la presente que firme en Madrid á 30 de Diciembre de 1909. — Ldo. José María Ayllón.

(Núm. 4.184.)

En el expediente de jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas precedentes de los Juzgados de Congreso y Palacio de esta corte, en el cuatrimestre de primero de Enero á treinta de Abril de mil novecientos diez, han resultado elegidos por la suerte los señores jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. Leoncio Torres Rufz.
Enrique Rico Neves.
Saturnino Caro Martínez.
Alejandro Ruiz Lavín.
Anselmo Ordóñez Pasquera.
Benito Suárez Ardura.
Pedro Varusto Ortíz.
Venture Justo Cristóbal.
Joaquín Zugasti Zabala.
José Cortés Lastera.
Luciano Domínguez Alonso.
Marcelino Herranz García.
Angel Rodríguez Ramón.
Isidro Ortega Rodríguez.
Cándido del Pezo González.
Eugenio Alonso Cuesta.
Antonio Sainz Reinares.
Basilio del Berrio Alonso.
Lorenzón Vidalen González.
Ramón Fernández Aparicio.

Capacidades

D. Julio Zarazibar de la Cámara.
Federico Piguero Corado.
Valentín Fernández de Pino.
Luis de Landabure Aguirre.
Antonio Moya Córdoba.
Isidro Navarre Pérez.
Federico Gredilla Gama.
Lorenzo García Diego.
Francisco de Cubas Muñoz.
Calixto Pérez Azeonas.
Emilio Ullastres Cortés.
Justo Morayta Serrano.
Gabino Fernández Alvarez.
José Orías de Rueda Iñigo.
Mannet Pardo Pérez.
Francisco Rozas de la Torre.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Santiago Sánchez Martínez.
Miguel Vázquez Morán.
Juan Rebledo Brís.
Juan Pérez Picazo.

Supernumerarios. — Capacidades

D. Luciano Velasco Cuadrillero.
Francisco Prieto del Río.

Y en su virtud la Sala dictó la siguiente providencia:

Audiencia provincial S. S. de Sección cuarta.
Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado de Palacio, contra José Morgante y otros, por delito de robo, se señalan los días veinticuatro y veinticinco de Enero próximo á la una de su tar-

de; para la seguida contra Juan Santiso Cuervo, por delito de homicidio, se señalan los días veintiséis y veintisiete del próximo mes y hora indicada.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Agustín Díez y Díez y otro, por delito de robo, se señala el 7 de Marzo próximo á la misma hora; para la seguida en el mismo Juzgado contra Arturo Vega Castellano, por delito de robo, se señala el día 8 de Marzo á igual hora; para la seguida en el repetido Juzgado contra Emilia Juana Casse y del Valle, por delito de aborto, se señalan los días 9 y 10 del indicado Marzo á la expresada hora; para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Constantino Alfonso Novo, por delito de robo, se señala el 11 de Marzo y hora ya indicada de la una de su tarde; para la seguida contra Joaquín Lázaro Hernando, por delito de robo, se señala el 12 del indicado mes de Marzo á la una de su tarde; para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Manuel N. Cuevas y otro, por delito de robo, se señala el 28 de Marzo á la una de su tarde; para la seguida contra Antonio Alonso Esteve, por delito de robo, se señala el 29 de Marzo próximo á igual hora.

Para la seguida en el mismo Juzgado contra Faustino González Martín, por delito de robo, se señala el 30 de Marzo próximo, á la misma hora, y para la seguida en repetido Juzgado de Palacio contra León Aguado Agudo, por delito de incendio, se señala el 31 del expresado mes de Marzo y hora indicado; anúnciense en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombres de los jurados que han sido designados y los supernumerarios, reclamándose un ejemplar de los mismos en que tales anuncios se inserten, así como el lugar y días designados, librándose mandamiento al juez instructor de Palacio, á fin de que por medio de los municipales de esta corte, haga saber á los jurados designados la obligación que tienen de concurrir ante esta Sección los días indicados, bajo la multa prevenida en la ley del jurado, encargándole devuelva el despacho cumplimentado diez días antes por lo menos de la fecha del primer señalamiento. Madrid 28 de Diciembre de 1909.—Hay una rúbrica.—P. S. licenciado., Eduardo Terralba.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley del jurado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 31 Diciembre 1909.

P. S.

Licenciado, Eduardo Terralba.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

DIRECCIÓN DEL Servicio Agronómico-catastral DE MADRID

MORATA DE TAJUÑA

Dispuesto por la Dirección general de Contribuciones Impuestos y Rentas, con fecha 26 de Noviembre próximo pasado, se celebre en el pueblo de Morata de Tajuña el juicio verbal contradictorio á que se refiere el artículo 19 de las Instrucciones de 8 de Agosto de 1901, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de dicho pueblo, que de acuerdo con lo manifestado por la Junta Pericial dará principio

dicho juicio en el local del Ayuntamiento á las 11 de la mañana del día 20 de Enero de 1910.

Madrid 28 de Diciembre de 1909.

El Ingeniero director,
A. Gómez Flores.

(Núm. 4.183.) (O.—2.)

**JUNTA SINDICAL
DEL
COLEGIO DE AGENTES
DE CAMBIO Y BOLSA
DE
MADRID**

Aviso

Habiendo fallecido en el día de hoy el agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, D. Guillermo Alonso y Puente, esta Junta Sindical le anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid 4 de Enero de 1910.

V.° B.

El vicepresidente,
Fernando Muniesa.

El secretario,
Juan Vitorico.
(D.—1.)

**COMPANIA ARRENDATARIA
DE TABACOS**

*Administración de la provincia
Madrid*

ANUNCIO

Por Real orden de 8 de Noviembre último, fué aprobada la creación de una plaza de inspector general técnico de la Renta del Timbre, nombrándose por esta Compañía para dicho cargo, con fecha 11 del mismo mes, á D. Jesús de la Casa San Martín, con la facultad de girar visitas que se acuerden de inspección ó investigación del referido servicio en todas las provincias de España.

Lo que se avisa al público en general, para los efectos consiguientes.

Madrid 4 de Enero de 1910.

El administrador accidental,
Ignacio Carbó.

(A.—5.)

**JUNTA PROVINCIAL
DE**

Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública se ha servido nombrar, con fecha 21 de Diciembre anterior, maestro interino de la escuela pública elemental de niñas de Gatafe, á D.ª Josefa Alcaide y Burillo.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 3 Enero 1910.—El secretario,
Rafael López Mora.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1909

Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona auxiliar de Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Teatro Benavente.
Ilem Barbieri.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Diciembre de 1909.—El tesorero de Hacienda.—F. Ruiz de Grijalba.

AÑO DE 1909

Contribución accidental

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á la zona tercera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 3 de Enero de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

CAPITAL DE MADRID

AÑO 1909. — MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

- Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 54.
- Tifo exantemático, 159.
- Fiebres intermitentes y caguexia palúdica, 1.
- Viruela, 81.
- Sarampión, 66.
- Escarlatina, 8.
- Coqueluche, 18.
- Difteria y Crup, 10.
- Gripe, 43.
- Cólera asiático, 0.
- Cólera nostras, 0.
- Otras enfermedades epidémicas, 4.
- Tuberculosis pulmonar, 165.
- Tuberculosis de las meninges, 13.
- Otras tuberculosis, 26.
- Sífilis, 6.
- Cáncer y otros dolores malignos, 59.
- Meningitis simple, 152.
- Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales, 109.
- Enfermedades orgánicas del corazón, 106.
- Bronquitis aguda, 116.
- Bronquitis crónica, 41.
- Neumonía, 38.
- Otras enfermedades del aparato respiratorio, 150.

- Afecciones del estómago (menos cáncer) 16.
- Diarrea y enteritis (dos años y más), 45.
- Diarrea y enteritis (menores de dos años) 93.
- Hernias, obstrucciones intestinales, 10.
- Cirrosis del hígado, 13.
- Nefritis y mal de Bright, 28.
- Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 4.
- Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 1.
- Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperales), 8.
- Otros accidentes puerperales, 3.
- Debilidad congénita y vicios de conformación, 35.

- Debilidad senil, 49.
- Suicidios, 2.
- Muertes violentas, 23.
- Otras enfermedades, 216.
- Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 57.
- Total, 2.038.
- Madrid 29 de Diciembre de 1909.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

- Población, 852.306.
- Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 2.052; Defunciones, 2.038; Matrimonios, 633.
- Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'41; Mortalidad, 2'39; Nupcialidad, 0'74.
- Número de nacidos: Vivos: Varones, 1.060; Hembras, 992
- Vivos: Legítimos, 1.747; Ilegítimos, 262;
- Expositos, 43; Total, 2.052
- Muertos: Legítimos, 83; Ilegítimos, 35;
- Expositos, 2; Total, 120.
- Número de fallecidos: Varones, 1.031; Hembras, 1.007.
- Menores de cinco años, 705; De cinco y más años, 1.333.
- En hospitales y casas de salud, 312; En otros establecimientos benéficos, 76; Total, 388.
- Madrid 29 de Diciembre de 1909.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.
- (Núm. 4.173.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Juzgados de 1.ª Instancia
CONGRESO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el escribano que suscribe, fecha veintinueve del corriente, dictada en autos ejecutivos promovidos por el procurador don Antonio Bendicho y Rodríguez, en nombre de don Félix Murga é Iñiguez, contra don Antonio Feijó y Sánchez, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de dos casas en construcción, sobre el solar que se describe á continuación.

Un solar situado en la calle de Santiago, número uno, distrito de Palacio, barrio del Espejo, sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, su fachada linda al Norte con la calle de Santiago, y mide treinta y ocho metros cincuenta centímetros; la medianería derecha linda, á Poniente con las casas número tres de la calle de Santiago, número cuatro de la de Luzón; la medianería izquierda á Saliente, con solar números tres y cinco de la calle de Milanese y el testero á Mediodía, con casas de la calle Mayor señaladas con los números del sesenta y dos al setenta y dos y com-

prende una superficie de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados veinticuatro decímetros, equivalentes á ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pies cuadrados noventa y dos décimas; sobre este solar existen dos casas en construcción, ocupando la primera veintidós metros de fachada y una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados cuarenta y dos decímetros, equivalentes á cuatro mil ciento noventa y un pies cuadrados cuarenta décimas, y la segunda con diecisiete metros cincuenta centímetros de fachada y una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados ochenta y dos decímetros, equivalentes á cuatro mil setecientos sesenta y tres pies cuadrados cincuenta y dos décimas.

Cada una de las dos casas tiene planta de sótanos vaciados no toda su extensión, planta baja dispuesta para tiendas, plantas primera, principal, segunda y tercera y planta de sotabancos en las crujías interiores.

La ejecución ejecutada comprende todas las fábricas de cimientos, fachadas medianerías y traviesas de fábricas de ladrillo recacho con mortero de cal, alternando con algunas cadenas de cemento; los suelos están formados por viguetas de hierro de doble T., forjadas con bovedillas de rasilla, las salvaduras son de madera con pases de tablón del Norte, tablero de rasilla, por su parte superior y cubierta de teja ordinaria, las fachadas se asientan sobre pilares de piedra barroqueña y todos los materiales son de primera calidad, y están señaladas las referidas casas con los números 1 y 3 novísimos de la expresada calle de Santiago; y formando las dos un solo lote, salen á subasta en la cantidad de trescientas veintinueve mil trescientas cuarenta pesetas, 329.340.

Y para que tenga lugar el remate, se ha señalado el día diez de Febrero del año próximo, á las dos de su tarde, en la sala Audiencia de S. S., sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, debiendo hacerse presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la escribanía del actuario don Rafael Valdívieso, todos los días no feriados de diez á doce de la mañana para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve.

V.° B.°
El señor juez,
Juan Moralesín.
El escribano,
P. S.,
Tomás Alderé.
(A.—6.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Prieto Sanz, de diecisiete años, natural y vecino de esta corte, hijo de Mariano y Teodora, cuyo último domicilio ha sido en la calle de Cuchilleros número 8, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 20 de Diciembre de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 4.122.) (B.—3.369.)

CENTRO

Rafael Sanjuán, de veintidós años, estatura regular, moreno, poca barba, corte de vista, que vivió Conde de Romanones 2, piso cuarto, se le cita por hurto, para que comparezca ante el juez de instrucción del Centro en el término de diez días.

Madrid 22 de Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.123.) (B.—3.370.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidoro López Méndez, de 18 años, hijo de Timotea y María, natural de Madrid de profesión carpintero, que dijo vivir en la calle de Amaniel, núm. dos, principal número cinco, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión y recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 29 de Noviembre de 1909.—El juez, Manuel Moreno.—El escribano, P. S. A. Luis Rubio.

(Núm. 4.124.) (B.—3.371.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada el día de hoy en el sumario que

se instruye contra Jesús Calvo Pérez, por rebo, se cita al hermano del mismo, llamado Nicolás Calvo Pérez, de 17 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 24 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—El señor juez, Juan Merlesín.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 4.125.) (B.—3.372.)

HOSPITAL

America N., esposa de Mariano Barqueño Barquillo, que ha fallecido en el Hospital provincial, tuvo su domicilio en la calle del Gate, número 8, para instruirle contenido del art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en el Juzgado del distrito del Hospital, por providencia de este día en causa por muerte de Mariano Barqueño, se presente en el término de cinco días, ante dicho Juzgado.

Madrid 29 de Diciembre de 1909.—Visto bueno.—El juez, Federico Funes.—El escribano, Federico González de Trasierra.

(B.—3.378.)

INCLUSA

Vázquez Manos José (a) el Serdo, hijo de Pedro y María, natural de Sevilla, soltero, de dieciocho años, estatura alta, moreno, pelo negro, viste blusa negra, pantalón de pana y alpargatas, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, escribanía del señor Martes, en el plazo de diez días.

(Núm. 4.163.) (B.—3.416.)

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama, emplaza á Eulogio Muñoz Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.644 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.136.) (B.—3.384.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Demetrio Onza Aguirre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.615 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1909.—Vis-

to bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.137.) (B.—3.385.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Natividad de la Cruz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.480 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.138.) (B.—3.386.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Parrondo Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.573 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.139.) (B.—3.387.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dolores Meca, por hurto, y señalado con el núm. 1.390 duplicado de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez D. José Sánchez Mereno.

Adjuntos: D. Ricardo de Vergara y D. José Canessa.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 18 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de acción pública, y de la otra, como denunciada, Dolores Meca, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Dolores Meca á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Mereno.—Ricardo de Vergara.—José Canessa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Mereno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Mereno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.140.) (B.—3.388.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Mereno, juez municipal su-

plente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el expediente número 1.764 de 1.909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Mereno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.141.) (B.—3.389.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Mereno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Ramón López Páez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en juicio de faltas número 1.677 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 Diciembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Mereno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.142.) (B.—3.390.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Mereno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipe López Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.668 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre 1909.—V.º B.º—Sánchez Mereno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.143.) (B.—3.391.)

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Mereno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eusebio Sáez Navarrete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.563 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Mereno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.144.) (B.—3.392.)

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José González Medina, que dijo vivir en la Ronda de Toledo núm. 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fernán Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.128.) (B.—3.375.)